



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 299-2021-TCE (Acumulada), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 299-2021-TCE
(Acumulada)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2021.- Las 16h00.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i)** Razón de imposibilidad de citación, al señor **DOCTOR MANUEL VIVANCO RIOFRÍO**, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, sentada por el señor Daniel Gallegos Herrera, Notificador – Citador de este Tribunal, el 18 de agosto de 2021 a las 15h00.
- ii)** Escrito presentado en dos (2) fojas por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral de Loja, recibido por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el lunes 23 de agosto de 2021 a las 15h02, con número de trámite FE-23993-2021-TCE.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1** Con auto de admisión de 05 de agosto de 2021, a las 15h06, el juez de instancia admitió a trámite la presente causa; y, dispuso:

*“(…) **SEGUNDO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en la denuncia y escrito de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE**, al doctor Manuel Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, en la dirección señaladas por el denunciante en sus escritos de denuncia y de aclaración:*

“provincia de Loja, canto (sic) Loja, dirección 1.- Av. Eduardo Kidman (sic) a 300 metros del redondel del soldado calle vía a la cruz, frente al reservorio de agua municipal, (...)”.



**CAUSA No. 299-2021-TCE
(Acumulada)**

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, de los expedientes en formato digital. (...)

- 1.2** El 12 de agosto de 2021, a las 17h00, el señor Andrés Eloy Llerena Flores, Notificador – Citador de este Tribunal, procede a sentar razón de imposibilidad de citación, al señor **DOCTOR MANUEL VIVANCO RIOFRÍO**, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6.

“(...) me dirigí a la dirección señalada en el boletín de citación, esto es; en la Avenida Eduardo Kingman a 300 metro del redondel del soldado, calle vía a la cruz, ciudad de Loja, provincia de Loja, (...) ya en el lugar me informaron que el presunto infractor no reside en la ciudad de Loja; de tal manera que me fue imposible citar a al señor Manuel Vivanco Riofrio (...)”

- 1.3** Con auto de acumulación de 17 de agosto de 2021, a las 15h36, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (s), dispuso:

“(...) PRIMERO.- ACUMULAR las causas Nro. 312-2021-TCE, 327-2021-TCE, 337-2021-TCE, 353-2021-TCE, 523-2021-TCE, 544-2021-TCE, 553-2021-TCE, 579-2021-TCE, 590-2021-TCE, 601-2021-TCE, 595-2021-TCE, 589-2021-TCE, 524-2021-TCE, 562-2021-TCE, 367-2021-TCE, 533-2021-TCE, 599-2021-TCE, 603-2021-TCE, 355-2021-TCE, 578-2021-TCE, 577-2021-TCE, 345-2021-TCE, 609-2021-TCE, 543-2021-TCE, 587-2021-TCE, 588-2021-TCE, 596-2021-TCE, 607-2021-TCE, 608-2021-TCE, 606-2021-TCE, 302-2021-TCE, 338-2021-TCE, 340-2021-TCE, 363-2021-TCE, 561-2021-TCE, 531-2021-TCE, 551-2021-TCE, 526-2021-TCE, 568-2021-TCE, 575-2021-TCE, 586-2021-TCE, 594-2021-TCE, 598-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (Acumulada), para que se tramiten en un solo expediente; en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra Manuel Vivanco Riofrio (...)”

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en las denuncias y escritos de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE** al doctor Manuel Vivanco Riofrio, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, en la



dirección señalada por el denunciante en sus escritos de denuncia y de aclaración:

“provincia de Loja, canton (sic) Loja, dirección 1.- Av. Eduardo Kidman (sic) a 300 metros del redondel del soldado calle vía a la cruz, frente al reservorio de agua municipal,(...)”.

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, los expedientes de las causas acumuladas en formato digital. (...)”

- 1.4** El 18 de agosto de 2021, a las 15h00, el señor Daniel Gallegos Herrera, Citador-Notificador de este Tribunal, procede a sentar razón de imposibilidad de citación, al señor **DOCTOR MANUEL VIVANCO RIOFRÍO**, representante legal y responsable del manejo económico, del Partido Social Cristiano, Lista 6, mediante la cual señala:

“(...) me dirigí a la dirección señalada en el boletín de citación, esto es; en la Avenida Eduardo Kingman a 300 metros del redondel del Soldado, calle vía a la Cruz, frente al reservorio de Agua Municipal, ciudad de Loja, provincia de Loja, (...) ya en el lugar me informaron que el presunto infractor no reside en la ciudad de Loja; de tal manera que me fue imposible citar a al señor Manuel Vivanco Riofrio (...)”

- 1.5** Con auto de sustanciación de 19 de agosto de 2021, a las 11h36, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (s), dispuso:

*“(...) PRIMERO.- En razón de la imposibilidad de citación al **DOCTOR MANUEL VIVANCO RIOFRÍO, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6**, en el lugar dispuesto en auto de admisión de 05 de agosto de 2021, a las 15h06, en el que se señaló la dirección que consta en el escrito de denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; y, con el fin de garantizar el derecho a la defensa del denunciado, en el término de dos (2) días, el denunciante señale nuevo lugar donde se citará al presunto infractor. (...)”*



- 1.6** Con escrito ingresado por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el lunes 23 de agosto de 2021 a las 15h02, en dos (2) fojas, con número de trámite FE-23993-2021-TCE, suscrito por la abogada Vanessa Meneses, y recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h17, a través del cual dice dar cumplimiento con lo dispuesto en auto de 19 de agosto de 2021, a las 11h36, en el que señala:

"(...) Sr. Juez, no se puede otorgar otra dirección ya que el denunciado, no a (sic) cambiado la dirección de domicilio; Señor Juez me ratifico en la dirección señalada en las denuncias al Dr. Manuel Jose (sic) Vivanco Riofrio (sic), del Partido Social Cristiano Lista 6, Representante Legal y Responsable del Manejo Económico, se lo citara (sic) en la provincia de Loja cantón Loja dirección 1.- Av. Eduardo Kidman a 300 metros del redondel del soldado calle vía la cruz, frente al reservorio de agua municipal, 2.- provincia de Loja parroquia Vilcabamba, calle principal frente a la casa del adulto mayor, casa de finca. (...)"

Conforme a la razón de imposibilidad de citación dispuesta en auto de acumulación de 17 de agosto de 2021, a las 15h36, en la dirección *"provincia de Loja, canton (sic) Loja, dirección 1.- Av. Eduardo Kidman (sic) a 300 metros del redondel del soldado calle vía a la cruz, frente al reservorio de agua municipal, (...)";* y, al escrito de 23 de agosto de 2021, presentado por el denunciante en el que señala: *"(...) se lo citara (sic) en la provincia de Loja cantón Loja dirección 1.- Av. Eduardo Kidman a 300 metros del redondel del soldado calle vía la cruz, frente al reservorio de agua municipal, 2.- provincia de Loja parroquia Vilcabamba, calle principal frente a la casa del adulto mayor, casa de finca. (...)", dispongo:*

PRIMERO.- Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO**, representante legal y responsable del manejo económico del Partido Social Cristiano, Lista 6:

1.1. En la siguiente dirección:

"(...) provincia de Loja parroquia Vilcabamba, calle principal frente a la casa del adulto mayor, casa de finca (...)"

1.2. Con el contenido del presente auto; al que adjuntará:



CAUSA No. 299-2021-TCE
(Acumulada)

- Los expedientes de las causas acumuladas, en formato digital.
- Copias certificadas de:
 - Auto de admisión, de 05 de agosto de 2021, a las 15h06,
 - Auto de acumulación, de 17 de agosto, a las 15h36,
 - Denuncias y escritos de aclaración de las causas acumuladas.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este auto:

2.1 Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec
vanessameneses@cne.gob.ec
- Casilla Contencioso Electoral No. 019

TERCERO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 24 de agosto de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA



